

## **APRUEBA RESULTADO REJERARQUIZACIÓN DE LA ACADÉMICA DRA. ADRIANA ARÁNGUIZ ACUÑA.**

### **DECRETO EXENTO N° 00.559/2020.**

Arica, 08 de septiembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto N°109/2004, de abril 26 de 2004 y sus modificaciones; Decreto Universitario N°20/2019, de septiembre 12 de 2019; Carta V.R.A., de la Universidad de Tarapacá N°569, de julio 10 de 2020; Acta N°02/2020, de agosto 06 de 2020, del Comité de Jerarquización de la Facultad de Ciencias; Carta FACI, de la Universidad de Tarapacá N°0.063, de agosto 12 de 2020; Acta N°18/2020, de agosto 18 de 2020, de la Comisión de Nombramientos y Promociones; Carta V.R.A., de la Universidad de Tarapacá N°717, de agosto 26 de 2020; Carta de Rectoría N°1305, de agosto 27 de 2020; los antecedentes adjuntos, adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Universitario N°109/2004, de abril 26 de 2004 y sus modificaciones, se aprueba el nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, el artículo 1° del mencionado reglamento define el encasillamiento académico como un proceso que se inicia con la selección de una persona para ocupar un cargo académico en la Universidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos, aprobado por Decreto Universitario N°189/2002, de diciembre 10 de 2002.

Agregando, en su artículo 2°, que el proceso de encasillamiento, comprende la jerarquización de la persona seleccionada para un cargo académico, de conformidad a las disposiciones, procedimientos e instancias contempladas en el Reglamento de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá, señalando al respecto el vigente a la época.

Que, por Decreto Universitario N°20/2019, de 12 de septiembre de 2019, se promulga Acuerdo N°1955 de la Junta Directiva, que Aprueba Ordenanza de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá, estableciendo, entre otros, los requisitos y condiciones necesarias para acceder a las jerarquías Académicas allí contenidas, vía Merito y Trayectoria Funcionaria.

Que, con fecha 18 de agosto de 2020, se reúne la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad de Tarapacá, con el objeto de analizar los antecedentes y proposición de jerarquización de la Dra. Adriana Aránguiz Acuña, presentada por la Comisión de Jerarquización de la Facultad de Ciencias.

Que, conforme se indica en Acta N° 18/2020, la Comisión de Nombramiento y Promociones acuerda por unanimidad proponer al Sr. Rector el nombramiento de doña Aránguiz Acuña para el cargo de académica con Jerarquía de Profesor Asistente, nivel A.

Que, en este contexto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la nueva Ordenanza de Jerarquización a que hace referencia el párrafo cuarto del presente acto administrativo, ha solicitado reconsideración la académica Sra. Adriana Aránguiz Acuña, siendo elevada a la autoridad competente mediante Carta de la Vicerrectoría Académica de la Universidad N°717/2020, de agosto 26 de 2020.

El mérito de lo resuelto por la autoridad máxima, de acuerdo al ya mencionado artículo 32° de la Ordenanza de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá, aprobada mediante Decreto Universitario N°20/2019, de 12 de septiembre de 2019, que promulgó Acuerdo N°1955 de la Junta Directiva.

### DECRETO:

1.- Apruebase el resultado de rejerarquización de la académica Dra. **ADRIANA PAZ ARÁNGUIZ ACUÑA**, R.U.N. N° para el cargo de académica con Jerarquía de **Profesora Asociada, nivel B**, por merito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la nueva Ordenanza de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá, aprobada por Decreto Universitario N°20/2019, de septiembre 12 de 2019.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad  
ERP.PLC.amr

  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector (s)

  
**RECTOR**

  
  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**CONTRALORIA**  
2 OCT. 2020